

**GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2012: TABLAS FRECUENTES Y CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS**

**GANANCIAS**

Personas Físicas. Deduciones Personales  
 Deduciones. Servicio Doméstico  
 Deduciones. Autónomos. Aportes mensuales  
 Personas Físicas. Escala del impuesto  
 Tercera categoría. Deduciones  
 Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

**IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA**

Mínimo exento. Alícuota

**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

Personas Físicas. Mínimo exento. Alícuotas  
 Valuaciones computables e informacion complementaria  
 Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales  
 Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

**APLICATIVOS**

**INTERESES y PLANES DE PAGO**

Intereses resarcitorios y Punitorios.  
 Facilidades de Pago. Tasas. Cuotas. Mínimos

**INFORMACION PERSONAL A SOLICITAR**

**CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JULIO 2013**

**GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)**

**PERSONAS FÍSICAS. DEDUCCIONES PERSONALES**

Valores a partir del 01/03/2013 (período fiscal-año calendario 2013) [Dec. 244/2013 \(BO 05/03/2013\)](#)

CONCEPTO	NORMA	IMPORTE AÑO 2012 (\$)
Ganancias no imponibles	Art. 23, inc. a).	12.960
Deducción por cargas de familia (a).	Art. 23, inc. b)	
1.- Cónyuge.	Art. 23, inc b), pto. 1	14.400
2.- Hijo.	Art. 23, inc. b), pto. 2	7.200
3.- Descendientes/ascendientes o suegros (b)	Art. 23, inc. b), pto 3	5.400
Deducción especial ( originadas en): (c).	Art. 23, inc. c)	
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 49)	Art. 23, inc. c), 1° parf.	12.960
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 79, incs. d), e) y f).)	Art. 23, inc. c), 1° parf.	12.960
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 79, incs. a), b) y c.) (c)	Art. 23, inc. c), 3° parf.	62.208
Gastos de sepelio	Art. 22 y Res. Gral. 3984/1995	Hasta 996,23
Primas de seguro riesgo de muerte	Art. 81, inc. b) y Res. Gral. 3984/1995	Hasta 996,23
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 81, inc. h)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancias Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o abonos a instituciones que presten cobertura médico asistenciales.	Art. 81, inc. g)	Hasta 5% Ganancias Neta
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	<a href="#">Res. Gral. 3073/2011</a>	Hasta 12.960,00

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 15.120  
 b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación , pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de \$ 15.120, imposibilitando su deducción.  
 c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)  
 Ver: "Ganancias & Bs. Personales DDJJ 2012: nueva versión 14.1 del aplicativo unificado", [Tributum.com.ar, 14/03/2013 \(click acá\)](#)

**PERSONAS FÍSICAS. SERVICIO DOMESTICO. Ley 25239**

Valores a partir del mes de Marzo 2011 (devengado) [Res. Gral. 3035/2011-AFIP \(BO 09/02/2011\)](#)

TRABAJADOR ACTIVO	Horas trabajadas semanalmente (hs)	Importe (\$)			
		Aporte	Contribución	Total x mes	IMPORTE AÑO 2012
	Desde 6 a menos de 12	8	12	20	240
	Desde 12 a menos de 16	15	24	39	468
	16 o más	60	35	95	1.140

**PERSONAS FÍSICAS. AUTONOMOS. APORTES MENSUALES (Ley 24241)**

Valores período Enero a Diciembre 2013 (percibido) [Res. Gral. 3453/2013-AFIP \(BO 25/03/2013\)](#)

Categoría	Dic. 2011 a Feb. 2012	Marzo a Ago. 2012	Sept. a Nov. 2012	IMPORTE AÑO 2012 (\$)
I	266,06	312,96	348,68	3.721,98
II	372,49	438,13	488,17	5.210,76
III	532,14	625,90	697,39	7.443,99
IV	851,42	1.001,45	1.115,82	11.910,42
V	1.170,70	1.376,98	1.534,24	16.376,70

Ver: "Autónomos: Tablas con nuevos importes Marzo 2013. Cuadro esquema de Administradores y Socios", [Tributum.com.ar, 26/03/2013 \(click acá\)](#)

**PERSONAS FÍSICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 90)**

Valores a partir del 01/01/2000 (período fiscal-año calendario 2000)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN			Pagarán (Tabla Simplificada)
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$	\$
0	10.000	---	9	0	(0,09 x G*) - 0
10.000	20.000	900	14	10.000	(0,14 x G) - 500
20.000	30.000	2.300	19	20.000	(0,19 x G) - 1.500
30.000	60.000	4.200	23	30.000	(0,23 x G) - 2.700
60.000	90.000	11.100	27	60.000	(0,27 x G) - 5.100
90.000	120.000	19.200	31	90.000	(0,31 x G) - 8.700
120.000	en adelante	28.500	35	120.000	(0,35 x G) - 13.500

(\*) G = Ganancia Neta Imponible Acumulada

**TERCERA CATEGORÍA. DEDUCCIONES**

Concepto	Norma	Aplicabilidad	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	28/09/1996	25 % utilidades contables o \$ 12.500 c/u (el mayor)
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II parf.)	<a href="#">Res. Gral. 2791/2010</a>	09/03/2010	\$ 10.000

**LIMITE EN LA DEDUCCION DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565**

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 [Dec. 1/2010](#) y [Res. Gral. 2746/2010 \(click acá\)](#)

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)

Ver: "MONOTRIBUTO. Mayo 2012: Recategorización y Régimen de Información cuatrimestrales", [Tributum.com.ar, 09/05/2012 \(click acá\)](#)

## IMPUESTO A LA GANANCIAS MINIMA PRESUNTA (Ley 25063)

### MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA

Valores a partir del 01/01/2000 (período fiscal-año calendario 2000)

CONCEPTO	MONTO / ALÍCUOTA
Mínimo exento (Art. 3 inc. j)	\$ 200.000
Tasa (Art. 13)	1 por ciento

## IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

### PERSONAS FÍSICAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA (Ley 26317)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2007

CONCEPTO	MONTO
Mínimo exento (Art. 21 inc. i)	\$ 305.000

VALOR TOTAL DE LOS BIENES GRAVADOS (Art. 25)	ALÍCUOTA APLICABLE
Más de \$ 305.000 a \$ 750.000	0,50 %
Más de \$ 750.000 a \$ 2.000.000	0,75 %
Más de \$ 2.000.000 a \$ 5.000.000	1,00 %
Más de \$ 5.000.000	1,25 %

Ver: "Bienes Personales. Reforma 2007 Ley 26317. Cuadro comparativo", [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 13/12/2007 (click acá)

### VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACION COMPLEMENTARIA

Valores por el año fiscal 2012 [Res. Gral. 3446/2011-AFIP \(BO 08/03/2013\)](http://Res. Gral. 3446/2011-AFIP (BO 08/03/2013))

CONCEPTO	BUSQUEDA
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	<a href="#">Consultar desde "busqueda por filtros indexada" (*)</a>
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	<a href="#">Consultar valores</a>

(\*) Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

### RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES (Ley 25585)

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2002

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

### EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS

Valores a partir del 02/05/2008 (período fiscal-calendario 2008). [Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif.](http://Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif.)

INGRESOS	OBLIGATORIEDAD
\$ 96.000 a \$ 144.000 anuales	Informar detalle de Bienes al 31 de diciembre de cada año.
Más de \$ 144.000 anuales	Informar detalle de Bienes, más Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año.

Ver: "Cuadro esquemático y Flujograma. Empleados: incorporación masiva e inmediata al Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos", [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 14/06/2012 (click acá)

## APLICATIVOS

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales – Unificado-Versión 14.1	<a href="#">Descargar</a>
Ganancia Mínima Presunta-Versión 9.0	<a href="#">Descargar</a>
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión 11.0	<a href="#">Descargar</a>
Plan de facilidades de Pago RG 984-Versión 3.0 R.1	<a href="#">Descargar</a>

Ver: "Ganancias & Bs. Pers. DDJJ 2012: nuevo release del aplicativo. Versión 14.1", [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 14/03/2013 (click acá)  
Ver: "Empresas y unipersonales. Ganancias DDJJ 2011. Nuevo aplicativo versión 11.0", [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 12/04/2012 (click acá)  
Ver: "Nueva versión aplicativo. Plan de facilidades de Pago RG 984-Versión 3.0 R.1", [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 18/01/2011 (click acá)

## INTERESES y PLANES DE PAGO

### INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS

Vigencia: 01/01/2011. [Res. 841/2010-MEFP \(BO. 14/12/2010\) \(click acá\)](http://Res. 841/2010-MEFP (BO. 14/12/2010) (click acá))

Interés Resarcitorio	3%
Interés Punitorio	4%

### FACILIDADES DE PAGO

Plan de facilidades de Pago [Res. Gral. 984/2001-AFIP](http://Res. Gral. 984/2001-AFIP)

CONCEPTO	CUOTAS MENSUALES E IGUALES		
	Cantidad	Tasa	Monto min.
Saldos Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, personas Físicas y Jurídicas	3	1 %	\$ 250

## INFORMACION PERSONAL A SOLICITAR

Información a solicitar a sus clientes personas Físicas para la preparación de las mismas (incluye nota modelo de pedido de datos por rubro e ítems). [Tributum.com.ar](http://Tributum.com.ar), 11/03/2013 (click acá)

## DDJJ 2012: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES ABRIL A JULIO 2013

CUIT	PERSONAS FISICAS				PERSONAS JURIDICAS						EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
	GANANCIAS Y BIENES PERSONALES				GANANCIAS cierre Dic. 2012 <sup>(3)</sup>	IGMP cierre Dic. 2012 <sup>(3.1)</sup>		Bienes Pers. Acciones/partici p. Sociales (todos) <sup>(4)</sup>		Particip. societarias (exRG 4120) (todos) <sup>(5)</sup>		DETALLE DE BIENES <sup>(6)</sup> + INGRESOS y GASTOS <sup>(7)</sup>	
	Sin partic. en Soc o cierre ≠ Dic. <sup>(1)</sup>		Con partic. en Soc. cierre Dic. <sup>(2)</sup>			MAYO (día)	MAYO (día)		MAYO (día)		JUL/AGO (día)		JULIO (día)
	ABRIL (día)		MAYO (día)		Present. y pago		Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Present.	Pago <sup>(8)</sup>
	Present.	Pago	Present.	Pago		Present.	Pago	Present.	Pago	Present.			
0-1	15	16	13	14	13	14	15	13	14	29/7	1	16 o 14	
2-3	16	17	14	15	14	15	16	14	15	30/7		17 o 15	
4-5	17	18	15	16	15	16	17	15	16	31/7		18 o 16	
6-7	18	19	16	17	16	17	20	16	17	1/8		19 o 17	
8-9	19	22	17	20	17	20	21	17	20	2/8		22 o 20	

Elaborado conforme [Res. Gral. 3430/2012-AFIP \(BO 31/12/2012\) \(click acá\)](#)

(1) Comprende a todas las Personas Físicas y además aquellas con participación en Soc. con cierres desde Enero a Noviembre, y/o que coticen en bolsa.

(2) Comprende sólo a las Personas Físicas con participación en Soc. con cierres en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que no coticen en bolsa.

(3) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales con cierre en Diciembre de 2012 (SA, SRL, etc.)

(3.1) Ídem punto 3, más Personas Físicas titulares de inmuebles rurales.

(4) Son las Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,5% del VPP.

(5) Régimen de información Societarias y otros Res. Gral. 3293/2012 (ex RG4120)

(6) Empleados con ingresos percibidos entre \$ 96 mil a \$ 144 mil anual, deberán informar detalle de sus bienes (Res. Gral. 2437/2008)

(7) Empleados con ingresos percibidos más \$ 144 mil anual, deberán informar detalle bienes, ingresos y gastos, deducciones, etc., (Res. Gral. 2437/2008)

(8) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuestos sobre los Bienes Personales y/o Ganancias.

Recordamos que según lo publicado desde: [“Feriados Nacionales obligatorios y días no laborables 2012 y 2013”](#), análisis, normas y tabla de fines de semana largos, [Tributum.com.ar, 18/12/2012 \(click acá\)](#), habrá **3 (tres)** fines de semana largo –de 6, 4 y de 3 días– y **3 (tres)** feriados de un día, entre Abril y Julio 2013:

- Marzo y Abril: **1)** Jueves 28 al 31 de Marzo (*Pascuas*) y **2)** Lunes 1 y 2 de Abril (*Malvinas*)
- Mayo: **3)** Miércoles 1 (*día del Trabajador*) y **4)** Sábado 25 (*Revolución de Mayo*)
- Junio: **5)** Jueves 20 al 23 (*Inmortalidad Manuel Belgrano*)
- Julio: **6)** Martes 9 (*día de la Independencia*)